

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 258

Santiago de Cali, Veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DAMARIS HERNANDEZ PARRA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00203-00

Teniendo en cuenta que no fue posible la comunicación con la curadora designada, se procederá a relevarla. conocer otra dirección para realizar la notificación solicita el emplazamiento de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la curadora designada PAULA ANDREA RODRIGUEZ MOLINA, y en su lugar **DESÍGNESE** al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de curador *ad- litem* de la demandada DAMARIS HERNANDEZ PARRA.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se libraré oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA